

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de agosto de dos mil veintidós

Rad. 2022-00182

Se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio la respuesta allegada por el BANCO DAVIVIENDA entidad que informa que la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos (archivo 023 del expediente).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65744ef0481de2066e1e7954c096e8fe6c1accf1138d30240eac1563f461ba11**

Documento generado en 09/08/2022 11:16:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>